



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6219

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 114-2022

3 Sesión ordinaria No. 114-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 4 de julio del dos mil veintidós, a las dieciocho
5 horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Hamlet
6 Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Francisco Arias
7 Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia Brenes
8 Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar, Karen Rocío
9 Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias
10 Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo; Kattia Chaves
11 Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes:**
12 José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Jessenia P. Zarate Hernández;
13 Patricia Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez. **Secretaria del Concejo**
14 **Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.
15 **Ausente la Regidora Propietaria:** Marlen Alfaro Jiménez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I.- Audiencias.

18 ARTICULO II.- Juramentaciones

19 ARTICULO III.- Lectura de Actas

20 ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21 ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22 ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23 ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24 ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 2116-2022

26 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
27 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
28 Sandoval , acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 ARTICULO II.- JURAMENTACIONES

30 No hay



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6220

1 **ARTICULO III.- LECTURA DE ACTAS**

2 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 112-2022. No habiendo
3 observaciones se aprueba por unanimidad.

4 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 113-2022. No habiendo
5 observaciones se aprueba por mayoría.

6 **ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce el oficio OAMSB-453-2022, de la Administración que dice: "(...)"
8



24 de junio del 2022
OAMSB-453-2022

9
10
11
12
13 Señor
Lic. Mauricio Rangel Rodríguez
Encargado
Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Presente

14
15
16 Estimado Lic. Rangel:

17
18 Reciba cordial saludo. En el marco del **Convenio de Prestación de Servicios INFINITO**, el
19 cual fue trasladado al Concejo Municipal para su correspondiente valoración y aprobación, me
permiso remitir el Acuerdo N° 2095-2022 de la Sesión Ordinaria 112-2022 celebrada el 20 de
junio pasado, en el cual se avala la firma de dicho convenio realizando la modificación de la
Cláusula CUARTA, para que se lea de la siguiente manera:

20 "Cláusula cuarta: DEL VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN Y EL COSTOMENSUAL DE ACTUALIZACIÓN
21 Y MANTENIMIENTO: Comprende los costos derivados de la infraestructura (servidores, licencias,
alojamiento y respaldo), el mantenimiento de los módulos y los ajustes que deban ser realizados a raíz
22 de los cambios derivados de variaciones a la normativa aplicable al sector municipal. La inversión
realizada para la actualización y mantenimiento es de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil
23 dólares de los Estados Unidos de América) anuales. De este monto, la municipalidad pagará un monto
mensual de ₡600,000.00 (seiscientos mil colones costarricenses exactos), a partir del primer día del
24 segundo mes una vez implementado. Esto para un total de ₡1.000.000.00 (un millón de colones
costarricenses exactos) mensuales. Este monto se revisará anualmente. El medio de pago será por
transferencia directa a las cuentas del IFAM. Los montos anteriores serán exigibles a la Municipalidad
de Santa Bárbara para el período presupuestario municipal 2023 y no generarán intereses".

25 Una vez realizada dicha modificación y ambas partes hayamos procedido con la firma del
26 convenio, les agradeceremos nos presenten un cronograma sobre cómo se iniciará la
implementación del sistema, con el fin de que esta Alcaldía proceda a coordinar con las áreas
involucradas con el mismo.

27 Sin otro particular, agradezco su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

28 Atentamente,

29
30
VICTOR
MANUEL
HIDALGO SOLÍS
(FIRMA)
Ing. Victor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

Firmado digitalmente
por VICTOR MANUEL
HIDALGO SOLÍS
(FIRMA)
Fecha: 2022.06.24
14:08:36 -06'00'



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6221

1 **ACUERDO No. 2117-2022**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
3 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
4 **Sandoval , acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio**
5 **OAMSB-453-2022 de la Administración con respecto a la incorporación de las**
6 **modificaciones efectuadas al Convenio de Prestación de Servicios INFINITO del**
7 **IFAM. Asimismo, se les solicita enviar copia del convenio una vez que sea**
8 **firmado”.**

9 **B.-** Se procede a conocer el proyecto de ley No. 23.105 “Ley de Recuperación de
10 Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros. Lo anterior, para
11 criterio.

12 **ACUERDO No. 2118-2022**

13 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
14 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**
15 **Sandoval , acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 23.105 “Ley de**
17 **Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los**
18 **Ministros. Lo anterior, para criterio”.**

19 **C.-** Se procede a conocer nota suscrita por la Sra. Karen Mora, Coordinadora Comercial
20 de Golden Comunicaciones, que dice: “(....)”

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6222

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Atención:

Honorable Concejo Municipal de Santa Bárbara

Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

27 junio 2022

Asunto: Solicitud de permiso de construcción para poste de telecomunicaciones en vía pública. La estructura soporta antenas y radio bases para telefonía celular y datos básicamente.

Golden Comunicaciones solicita respetuosamente la aprobación del permiso de construcción para poder instalar un poste de telecomunicaciones que soportará las antenas y radio bases de telefonía celular y datos en un predio público de la zona del cantón de Santa Bárbara. Esto con el fin de contribuir con la mejora de la cobertura de operadores de telefonía celular e internet para el desarrollo local de los vecinos y visitantes del cantón, comercio electrónico, teletrabajo, y todo lo relacionado con la conectividad; y preparándonos también para la llegada de la 5G. Este proceso lo desarrollamos siempre de la mano con las Municipalidades de cada cantón y con el departamento de permisos de construcción y demás involucrados. Adjuntamos la ubicación del sitio, el croquis y planos catastro para su respectiva revisión. Una vez que el Honorable Concejo Municipal apruebe la ubicación y fijado el canon, procederíamos a la solicitud del respectivo permiso de construcción de acuerdo con el reglamento municipal vigente para la infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Santa Bárbara.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

OBJETIVO DE INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA

El proyecto "*Postes para Telecomunicaciones en Espacio Público*" es implementado por **Golden Comunicaciones** como respuesta a la creciente demanda por parte de los operadores de tecnología por ampliar sus redes y poder ofrecer nuevos y mejores servicios a sus usuarios.

Trabajar de la mano con la **Municipalidad de Santa Bárbara** para garantizar a la comunidad el acceso a las redes celulares y de internet, las cuales han pasado a ser un servicio básico; clases virtuales, teletrabajo, comercio electrónico, digitalización; básicamente ahora todo se hace a través de la conectividad. Nuestro objetivo principal es llegar a las comunidades con esta propuesta de crecimiento tecnológico, la cual además de los beneficios que ya aporta, ayuda al desarrollo del cantón, con un proyecto a cero inversiones y recaudación monetaria para la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Después de identificar la necesidad puntual en el Cantón por el operador, la empresa procede con la mejor ubicación para la estructura. Teniendo en cuenta factores como:

1. *Ley 7600*
2. *Separación de esquinas*
3. *Separación de tendido eléctrico*

2. Posteriormente procedemos a realizar los planos correspondientes al sitio, presentarlo a la municipalidad con el fin de negociar y obtener la aprobación de ubicación del punto. En este punto es necesario recalcar que seguimos todos los procesos indicados por la municipalidad para lograr la aprobación del punto:

- *Solicitud de uso de suelo*
- *Visita al sitio con el ingeniero municipal*
- *Permiso de rotura del MOPT, etc.*



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6224

1

2

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

3

4

1. Excavación para el cimiento e hincado del primer tramo de la estructura.

5

2. Relleno con concreto hasta el nivel de acera.

6

3. Instalación del sistema de tierras.

7

4. Instalación de los cuerpos restantes de la estructura.

8

5. Instalación eléctrica y solicitud de instalación del medidor eléctrico.

9

6. Reparación de acera, cordón de caño y ejecución de obras

10

complementarias.

11

7. Entrega de la estructura al operador para instalación de equipos.

12

13

El procedimiento y tiempo de construcción no supera los 20 días, siendo

14

además una obra limpia sin impacto en la comunidad.

15

16

ACUERDO No. 2119-2022

17

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho

18

Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias

19

Sandoval , acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas

20

para su revisión, la solicitud presentada por la empresa Golden Comunicaciones

21

para la instalación de torres de comunicación. Se solicita los criterios técnicos

22

correspondientes a la Unidad de Urbanismo y Desarrollo”.

23

D.- Se conoce el oficio OET-TEVU-0046-2022, suscrito por Jorge Ernesto Ocampo

24

Sánchez, Presidente Ejecutivo del IFAM, que dice: “(....)

25

26

27

28

29

30



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6225

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PE-0365-2022
OET-TEVU-0046-2022
17 de junio de 2022

Señores
Alcaldía
Concejo Municipal



Asunto: Invitación a evento de presentación del Proyecto Transición hacia una economía verde urbana (TEVU) a autoridades municipales.

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. La presente es para invitarlos al evento **“Presentación del Proyecto del PNUD *Transición hacia una economía verde urbana y generación de beneficios ambientales globales*”, conocido como TEVU**, ejecutado por la Organización para Estudios Tropicales (OET) y financiado con recursos del Fondo Verde del Clima (GEF7), el cual se desarrollará el próximo **lunes 11 de julio, de 8:30 a.m. a 11 a.m. en el Club Unión**. Este evento es organizado en conjunto por el MINAE, el IFAM y la Unidad Técnica del Proyecto, desde el convencimiento de que el trabajo y articulación con las municipalidades es indispensable para el lograr exitosamente los resultados del Proyecto TEVU.

Por ello, se les invita a un espacio de información y reflexión sobre el Proyecto, en donde se explicarán los principales beneficios que las municipalidades podrían obtener del TEVU y se promoverá un intercambio de ideas sobre los temas y oportunidades de trabajo conjunto que se visualizan.

Para ello, les extendemos una cordial invitación a las siguientes personas:

- I. Un representante de la Alcaldía, de preferencia quisiéramos contar con el alcalde o la alcaldesa; de no poder participar nos gustaría que designe a algún vicealcalde o vicealcaldesa en su lugar.
- II. La persona que ocupa la presidencia del Concejo Municipal, en caso de no poder participar nos gustaría que se designe a otro regidor o regidora.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6226

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



III. Una persona técnica de la municipalidad que sería el punto focal para el contacto con la Unidad Técnica del Proyecto TEVU, quien preferiblemente debería ser el principal responsable de los temas de planificación urbana o de la gestión ambiental de espacios verdes.

Por tanto, se les solicita informar quiénes serían las autoridades y la persona funcionaria que participarían del evento, para poder remitirles mayor información relacionada con el proyecto y la agenda final.

Para confirmar su asistencia o hacer consultas favor comunicarse con las señoras Silvia Valentinuzzi Núñez (silvia.valentinuzzi@tropicalstudies.org) y Maricela Hernández Ruiz (mhernandez@ifam.go.cr), quienes coordina la actividad desde la Unidad Técnica del Proyecto TEVU y el IFAM.

Sin otro particular, se suscriben

JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.06.18 22:46:27 -06'00'

MIRIAM MIRANDA QUIROS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0286-1246.
Fecha declarada: 17/06/2022 02:58:23 p. m.
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Jorge Ernesto Ocampo Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Miriam Miranda
Coordinadora
Proyecto TEVU

Cc:
Silvia Valentinuzzi Núñez, Especialista en Planificación Urbana, UT-TEVU.
Maricela Hernández Ruiz, Jefa de Despacho, IFAM.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6227

1 ACUERDO No. 2120-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio OET-
5 TEVU-0046-2022, suscrito por Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Presidente
6 Ejecutivo del IFAM”.-

7 E.- Se conoce el oficio CDSJ-018-2022, del Concejo de Distrito de San Juan, que dice:
8 “(.....)



9
10 **CDSJ-018-2022**
11 22 de junio de 2022

12 Señores
13 Concejo Municipal
14 Municipalidad de Santa Bárbara
15 Presente

16 Cordial saludo:

17 El Concejo de Distrito de San Juan, en sesión 07 del 31 de mayo de 2022, acordó enviar para su atención,
18 el siguiente acuerdo:

19 Acuerdo 4.

20 MODIFICAR EL ACUERDO NO. 04 DEL ACTA 04-2022, Y EN SU LUGAR DEBE LEERSE:
21 HASTA TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, APRUEBE EL
22 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN, NO SE
23 NOMBRARÁN PUESTOS DENTRO DE ESTE CONCEJO, QUEDANDO SOLAMENTE COMO
24 LO INDICA EL CODIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 52, QUE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO,
25 ES EL SÍNDICO PROPIETARIO, EN NUESTRO CASO ES EL SEÑOR HENRY ALFARFO
26 CONEJO. SE NOMBRA SOLAMENTE SECRETARIA, PARA ORDENAR LA PAPELERÍA Y
27 CORRESPONDENCIA, A LA SEÑORA MARÍA ANITA RAMÍREZ SANDI. COMUNICARLO AL
28 CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO FIRME.

29 Atentamente,

30 P/ Concejo de Distrito San Juan

Henry Alberto Alfaro Conejo
Presidente del Concejo





Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6228

1 ACUERDO No. 2121-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio CDSJ-
5 018-2022, del Concejo de Distrito de San Juan”.

6 F.- Se conoce el oficio OAMSB-456-2022, de la Administración que dice: “(....)

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara



27 de junio del 2022
OAMSB-456-2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En fecha 30 de agosto del 2021, con el oficio OAMSB-452-2021, se envió al Honorable Concejo Municipal la propuesta de la Reestructuración Organizacional realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, quienes realizaron un análisis integral de los procesos de la estructura organizacional actual, detentando oportunidades de mejora en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, mismo que fue conocido en la Sesión Ordinaria número 70-2021. Mediante el Acuerdo Municipal número 1392-2021 de la Sesión Extraordinaria número 28-2021 celebrada el 16 de setiembre del 2021, se acordó entre otras cosas y en lo que interesa lo siguiente:

“(....)

TERCERO: Que la Reestructuración Organizacional por la naturaleza jurídica de lo pretendido, este órgano envía a estudio la propuesta, instruyendo a la Administración Municipal la conformación de la Comisión Especial Administrativa (conformación, objeto y plazo que se detallan en el Considerando TERCERO inciso I del presente), para que sea analizado con absoluta objetividad, transparencia y seriedad, verificando los estudios técnicos calificados que puedan validar la toma de decisiones en aras de tutelar los derechos laborales de los empleados municipales, el buen funcionamiento de la gestión municipal y el resguardo del erario público. Así las cosas, al enviar la Reestructuración Organizacional a Comisión para que sea analizado por el fondo, NO se aprueba la Escala Salarial del Proyecto de Reestructuración cargada en la PARTIDA DE REMUNERACIONES.”

Así mismo en la Sesión Ordinaria número 90-2022 del 17 de enero del 2022, mediante el Acuerdo Municipal número 1718-2022, se aprobó modificar la conformación de la Comisión Especial Administrativa para el análisis de la Reestructuración Organizacional presentada ante el Concejo Municipal mediante el oficio No. 131-DTTIMC-CM-2021, incluyendo a las partes solicitadas y quedando integrada por el Alcalde Municipal (quien preside), Encargada de Talento Humano, Abogada Asesora de la Administración, Abogada Asesora del Concejo Municipal, Representante del Concejo Municipal, Representante del Sindicato y un Asesor de la UNGL.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6229

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

Sin embargo, en la última reunión de la mencionada comisión, la Asesora Jurídica de la Administración manifestó que la conformación de dicha comisión no se encuentra a derecho o bien no es clara, señalando que el documento remitido al Concejo Municipal se hizo para su análisis y estudio, que para su revisión el Concejo traslada el documento a una de sus comisiones permanente, o bien integra una comisión especial para tal efecto al tenor del artículo 13 inciso n) del Código Municipal y cuyo nombramiento recae en el Presidente Municipal. En concordancia con el número 49 de la misma norma, dice que las comisiones especiales estarán integradas por al menos tres miembros, de los cuales dos deberán ser escogidos entre los regidores propietarios y suplentes, que podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes con voz y voto, y termina indicado el articulado que los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.

12

13

14

15

16

En razón de lo anterior, solicito se aclare si el documento fue analizado y estudiado por el Concejo Municipal y si el mismo fue rechazado en su totalidad, además de las justificaciones para la improbación, a fin de que la Administración Municipal realice los ajustes pertinentes y se presente el mismo para aprobación ante el Honorable Concejo Municipal; o bien, si dicha reestructuración fue trasladada a la comisión especial para el estudio y análisis de los miembros del Concejo, que se haga la revisión del Acuerdo Municipal 1718-2022 y se integre conforme a lo establecido al Ordinal 49 del Código Municipal.

17

Sin más por el momento, agradezco su atención.

18

19

Atentamente,

20

21

22


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

23

24

CC: Archivo.-

25

26

ACUERDO No. 2122-2022

27

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho

28

Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias

29

Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

30

1. Dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-456-2022



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6230

1 **2. Se solicita a la Encargada de Talento Humano enviar al Concejo Municipal**
2 **la minuta de todas las sesiones de trabajo realizadas por la comisión,**
3 **temas abordados y sus participantes”.**

4 **G.-** Se conoce nota suscrita por el Sr. Allan González Murillo que dice: “(....)”

6 DEPARTAMENTO LEGAL
7 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
8 LIC. CRISLEY VALVERDE VILLALOBOS



9 **ASUNTO:**
10 **ADENDUM A LA SOLICITUD DE APROBACION DEL PROYECTO**
11 **FRACCIONAMIENTO FRENTE A CALLE PUBLICA- ANA MATILDE**

12 Los suscritos **ALLAN GONZALEZ MURILLO**, mayor, casado dos veces,
13 empresario, cédula cuatro- ciento sesenta y tres- cero veintiuno, vecino de San José
14 de La Montaña de Barva de Heredia, ciento cincuenta metros al sur del Rancho Los
15 Abuelos, y **JUAN CARLOS SOLIS SOLANO**, mayor, casado una vez, empresario,
16 vecino de Heredia, portador de la cédula 1-0969-0747; con todo respeto me dirijo a
17 ustedes a manifestarles:

18 **PROYECTO** denominado **FRACCIONAMIENTO ANA MATILDE** Fincas: propiedad
19 inscrita al partido de Heredia, folio real matrícula número **SETENTA Y TRES MIL**
20 **NOVECIENTOS NUEVE- CERO CERO TRES y CERO CERO CUATRO**, propiedad
21 inscrita al partido de Heredia, folio real matrícula número **SETENTA Y TRES MIL**
22 **NOVECIENTOS SIETE- CERO CERO TRES y CERO CERO CUATRO.**

23 **ANTECEDENTES:**

- 24 a- El ente Municipal aprobó el proyecto como **UN FRACCIONAMIENTO**,
25 denominado **FRACCIONAMIENTO ANA MATILDE**, aprobando la apertura
26 de calle publica frente a dichas fincas mediante acuerdo 4166-2020 tomado
27 en la sesión ordinaria N° 207-2020 celebrada el 20 de abril de 2020, acuerdo
28 que se encuentra firme y debe ser respetado en aplicación del principio
29 constitucional de respeto e inderogabilidad de los actos propios.
- 30 b- Para efectos de la viabilidad de dicho proyecto, se autorizó por el ente
Municipal la ampliación de la calle pública existente y la recepción del POZO-
BA-777.
- c- Que en razón de que se otorgaron los certificados de uso de suelo N° 3556-
2022 y N° 3557-2022, ambos de 17 de enero de 2022, de la Unidad de
Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,
conforme a los cuales se autoriza fraccionar lotes de mil metros cuadrados,
en este acto solicitamos:



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6231

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Conforme a lo anterior con fundamento en el ACUERDO MUNICIPAL 4166-2020, SESION ORDINARIA 207-2020, FECHA 20 DE ABRIL 2020, y APROBACION DEL INVU MEDIANTE DOCUMENTO CU-UCTOT-022-2020 (UNIDAD DE CRITERIOS TECNICOS DEL INVU), y considerando que la Municipalidad está utilizando y explotando el POZO-BA-777 como parte del acueducto municipal, DE MEJOR ACUERDO SOLICITO QUE EL PROYECTO SE APRUEBE EN EL MISMO ACUERDO, RECIBIÉNDOSE EN DOS ETAPAS, a saber Norte y Sur:

PROPUESTA DE ENTREGA DE LA PARTE NORTE DEL PROYECTO

La parte NORTE del proyecto está concluida, y es la parte en donde está el POZO-BA-777 el cual es de interés Municipal.

PARTE SUR DEL PROYECTO

Propongo al ENTE MUNICIPAL que con relación a la parte SUR, no se entienda que se tramitará el mismo como una Urbanización, sino que por el contrario habiéndose otorgado los usos para mil metros cuadrados, y habiéndose aprobado la calle pública 4166-2020 tomado en la sesión ordinaria N° 207-2020 celebrada el 20 de abril de 2020, la cual cumple con toda la normativa técnica, se autorice UN FRACCIONAMIENTO SIMPLE DE CINCO LOTES FRENTE A CALLA PÚBLICA, en las fincas del partido de Heredia, folio real matrícula número **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE- CERO CERO TRES y CERO CERO CUATRO**, para lo cual me encuentro en la mejor disposición de colaborar con la mejora de la red de agua potable, para interconectar el Pozo BA-777 con la red principal de San Juan, en el cruce la de Ferretería San Miguel, la cual será recibida por el ENTE MUNICIPAL una vez visados y segregados los lotes y se continuará con el trámite de visado de planos, disponibilidad de agua potable y USOS DE SUELO correspondientes.

POR LO ANTERIOR EN EJECUCION DEL ACUERDO MUNICIPAL 4166-2020, SESION ORDINARIA 207-2020, FECHA 20 DE ABRIL 2020, SE SOLICITA QUE EL ALCALDE PROCEDA A EJECUTAR DICHO ACUERDO Y ENCONTRÁNDOSE AUTORIZADO RECIBA LAS CALLES PUBLICAS APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD, TODO CONFORME AL CRITERIO TECNICO DEL INGENIERO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION MUNICIPAL, ROGER MARTINEZ COTO MEDIANTE OFICIO Ing.Vial 0023-02021; Y OTORGUE EL VISADO DE LOS CINCO LOTES DE FRACCIONAMIENTO SIMPLE, FRENTE A CALLE PÚBLICA.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6232

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



NOTIFICACIONES: gonzalez.allan@gmail.com.

HEREDIA 1 DE JULIO DE 2022

ALLAN GONZALEZ MURILLO

JUAN CARLOS SOLIS SOLANO

ACUERDO No. 2123-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval , acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, la nota suscrita por el Sr. Allan González Murillo”.

H.- Se conoce correo enviado por el Sr. Douglas Fuentes, que dice: “(....)

Revisión Municipal: Solicitud de Exoneración del Antejardín Externo Recibidos x

Douglas Fuentes <douglasfuentesg@gmail.com>
para mí, Eileen, Douglas

vie, 1 jul, 15:01 (hace 8 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas Tardes Estimada Fanny Campos,

Tal y como conversamos vía telefónica, la Municipalidad nos está pidiendo para aprobar el permiso de construcción de una ampliación solicitada, que el Consejo Municipal nos exonere del antejardín en aplicación del artículo 96 (no indica de cuál ley o reglamento) o como segunda opción demoler la obra. (ver adjunto). Por lo cual, agradezco pueda revisarlo para ver si esto realmente es competencia del Concejo Municipal o no. De igual manera, nosotros vamos hacer la solicitud formal en cumplimiento de lo exigido por la misma Municipalidad.

Gracias por la ayuda que nos pueda brindar.

Saludos,
Douglas Fuentes Garcia
8832-5546



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6233



**Rechazo Municipal
Estimado Profesional
Se resume el análisis del
trámite: 1040290**

Número de Finca	Número de Cfia	Descripción de Proyecto	Fecha de Rechazo	Usuario Revisor
266618	1040290	Ampliación Casa Eileen Chavarria	30-jun-2022	MARIO LORÍA CAMBRONERO

Para proseguir con el trámite, es necesario realizar las siguientes correcciones:

Consecutivo	Detalle del Motivo
1	Observaciones generales
2	PROFESIONAL RESPONSABLE, SEGÚN SE DETERMINÓ EN CAMPO POR EL INSPECTOR MUNICIPAL LA OBRA OC-968407 Y OC-1040290 NO RESPETA EL ANTEJARDIN ESTABLECIDO EN EL USO DE SUELO, POR LO CUAL NO ES POSIBLE AUTORIZAR LAS OBRAS. DICHA SITUACIÓN DEJA DOS ESCENARIOS PARA NORMALIZAR LAS OBRAS: 1- DEMOLER LAS ESTRUCTURAS QUE INVADEN LA ZONA DE ANTEJARDIN O 2- HACER UNA SOLICITUD FORMAL AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITANDO QUE ESTE LE EXONERE DEL ANTEJARDIN EN APLICACIÓN DEL ARTICULO ARTICULO 96 : Antejardín frente a calle pública: En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal... el ancho mínimo de antejardín debe ser de 2,00 m frente a vías cantonales...La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente. Y POR CUANTO TIENEN LA INVESTIDURA SEGÚN EL ARTICULO Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano. Evidentemente la opción dos sería la más viable. En dicho caso de que se realice la petitoria y se autorice, se debe adjuntar dicha resolución a este trámite. Quedo atento.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, , marioalbertomasis@icloud.com

ACUERDO No. 2124-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval , acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio, la solicitud presentada por el Sr. Douglas Fuentes en relación con una aprobación para la construcción en antejardín. Asimismo, se harán las inspecciones correspondientes para tal efecto”.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6234

1 **ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

2 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, informa que para el próximo miércoles 6 de julio,
3 se llevará a cabo la Comisión de Hacienda y Presupuesto a partir de las 9:00 am, a fin
4 de conocer y analizar el ajuste de tarifas municipales, y para tal efecto se les solicita a
5 la parte técnica que estén presentes, así como el Alcalde.

6 Por otra parte, informa que para el jueves 7 de julio, se llevará a cabo sesión
7 extraordinaria para poder conocer por parte de la administración, el ajuste de tarifas del
8 acueducto.

9 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

10 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 039-CAJ-MSB-
11 2022, que dice: "(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
12 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
13 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
14 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

15 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-689-2021 suscrita por el Sr. Alcade Municipal,
16 con el fin de reconocer el reajuste de precios a la empresa Fernández Vaglio
17 Constructora SA., según como consta en la sesión ordinaria 83-2021 celebrada el 06 de
18 diciembre de dos mil veintiuno, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, punto F.

19 **RESULTANDO**

20 I. Esta comisión conoce el oficio OAMSB-689-2021 suscrita por el Sr. Alcade Municipal,
21 con el fin de reconocer el reajuste de precios a la empresa Fernández Vaglio
22 Constructora SA., según como consta en la sesión ordinaria 83-2021 celebrada el 06 de
23 diciembre de dos mil veintiuno, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, punto F.

24 II. Que en la misma sesión, el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°1605-2021, se
25 trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido pronunciamiento.

26 III. Que la comisión se ha reunido en diferentes ocasiones para abordar el tema.

27 **CONSIDERANDO**

28 I. Que esta comisión analizó la documentación presentada para el reajuste, de cara a la
29 Licitación Pública número 2017LN-000001-CL "Compra e Instalación de Conjuntos de
30 Medición" que recayó en la empresa CONSTRUCTORA FÉRNANDEZ VAGLIO S.A.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6235

1 II. Que fue recibido el criterio del administrador del Acueducto Municipal Ing. Harold
2 Chaves, según oficio ACMSB-215-2021, donde expresamente se avala la solicitud y se
3 solicita la gestión del pago por el reajuste solicitado.

4 III. Que la Asesoría Legal del Concejo mediante criterio ALC-CVV-002-2022, -el cual
5 consta dentro del expediente administrativo y fue conocido por el Concejo Municipal en
6 pleno-, indicó "(...) se recomienda al honorable Concejo Municipal de Santa Barbara,
7 proceder con la aprobación del egreso para el reconocimiento del reajuste de precios a
8 favor de la Empresa Fernández Vaglio Constructora SA, ya que de conformidad con el
9 criterio técnico del Administrador del Acueducto Ing. Harold Chaves, la empresa logró
10 acreditar que se ha presentado un desequilibrio económico-financiero en el contrato, y
11 por ende, legalmente procede un ajuste del precio según las regulaciones específicas
12 de la materia supra expuestas (...)".

13 IV. Que de acuerdo con la documentación -a la vista del expediente administrativo-
14 criterios técnicos y las deliberaciones realizadas en comisión, se recomienda al
15 honorable Concejo Municipal proceder con la aprobación del egreso para el
16 reconocimiento del reajuste de precios a favor de la Empresa Fernández Vaglio
17 Constructora SA.

18 POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA con fundamento en los artículos 11,
19 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública,
20 3,4 12 y 17 del Código Municipal, se recomienda al Concejo aprobar en su totalidad el
21 presente informe y tomar el siguiente acuerdo:

22 Se aprueba el egreso por ¢264,263,611.73 (doscientos sesenta y cuatro millones
23 doscientos sesenta y tres mil seiscientos once colones con setenta y tres céntimos) para
24 el reconocimiento del reajuste de precios a la empresa Fernández Vaglio Constructora.
25 Notifíquese.

26 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, somete a discusión el Dictamen de la Comisión de
27 Asuntos Jurídicos. Al no haber comentarios al respecto, lo somete a votación.

28 **ACUERDO No. 2125-2022**

29 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
30 **Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias**



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6236

1 Sandoval , acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos No. 039-CAJ-MSB-2022”.

3 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, somete a votación la recomendación de la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 **ACUERDO No. 2126-2022**

6 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
7 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias

8 Sandoval , acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Se
9 aprueba el egreso por €264,263,611.73 (doscientos sesenta y cuatro millones
10 doscientos sesenta y tres mil seiscientos once colones con setenta y tres
11 céntimos) para el reconocimiento del reajuste de precios a la empresa Fernández
12 Vaglio Constructora. Notifíquese”.

13 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión Especial para la Contratación del Auditor
14 Interno No. 008-CENA-MSB-2022, que dice: “(...)En uso de las facultades que le
15 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política,) 13 incisos f) y n), 49 y
16 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
17 de la Municipalidad de Santa Bárbara, la Comisión Especial para el nombramiento del
18 Auditor Municipal emite el siguiente dictamen de comisión:

19 Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en sesión
20 ordinaria No. 109- 2022, celebrada el lunes 30 de mayo del 2022, mediante acuerdo No.
21 2043-2022, acordó por unanimidad y definitivamente aprobado, en acuerdo firme:
22 “Aprobar la Reforma Integral Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la elección
23 y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara”.

24 RESULTANDO.

25 PRIMERO. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia,
26 en sesión ordinaria No. 109- 2022, celebrada el lunes 30 de mayo del 2022, mediante
27 el acuerdo No. 2043-2022, acordó por unanimidad y definitivamente aprobado, en
28 acuerdo firme:” Aprobar la Reforma Integral Reglamento y Cartel del Concurso Externo
29 para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa
30 Bárbara.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6237

1 SEGUNDO. Que la publicación de la Reforma Integral, -por primera vez y para consulta
2 pública no vinculante- se realizó el lunes 20 de junio de los corrientes, en la Gaceta No.
3 114, pagina no. 40.

4 CONSIDERANDO

5 PRIMERO. Que de acuerdo con las potestades derivadas de la autonomía municipal
6 reconocidas por Constituyente en los artículos 169 y 170 constitucionales, las
7 municipalidades ostentan la potestad de autoorganizarse y de dictar los reglamentos
8 necesarios para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.

9 SEGUNDO. Que en concordancia con los Principios de Seguridad Jurídica y de
10 Publicidad, transcurrido el plazo de la consulta pública no vinculante desde la primera
11 publicación de la Reforma Integral Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la
12 elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara en la
13 Gaceta N°114, el lunes 20 de junio de los corrientes y, al no haber objeciones al
14 respecto, se procede con la Aprobación por el fondo de la Reforma Integral del
15 Reglamento, en cumplimiento del artículos 43 del Código Municipal y 240 de la Ley
16 General de la Administración Pública, se publicará por segunda vez el presente, para
17 que el acto administrativo cumpla con el requisito de eficacia.

18 POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA

19 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la
20 Constitución Política; 11 y 240 de la Ley General de Administración Pública, 4 párrafo
21 primero, inciso a), 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52 Código Municipal, se recomienda al
22 Concejo Municipal la aprobación del presente dictamen en su totalidad y acordar:

23 PRIMERO. Se aprueba por el fondo y de manera definitiva la Reforma Integral del
24 Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la elección y nombramiento del Auditor
25 Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que se lea:

26 REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO
27 PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL

28 AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

29 CONSIDERANDO.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6238

1 Primero Que el Concejo Municipal del Cantón Central de Santa Bárbara está facultado
2 para emitir este Reglamento, con sustento en lo dispuesto en la Constitución Política en
3 sus numerales 169 y 170, Código Municipal, artículos 1 a 4, párrafo primero, inciso a),
4 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52, Ley General de Control Interno y Ley General de la
5 Administración Pública en lo conducente.

6 Segundo. Que es necesaria la emisión de un reglamento interno que regule el
7 procedimiento de selección mediante concurso público del Auditor interno de la
8 Municipalidad de Santa Bárbara ante la vacante del puesto.

9 Tercero. Que de conformidad con el Artículo 31, de la Ley General de Control Interno
10 establece que el jerarca debe nombrar al auditor y subauditor internos mediante el
11 sistema de concurso público y la conformación de un expediente que asegure la
12 selección de los candidatos más idóneos para el puesto, debiendo previamente
13 comunicarse la nómina final a la Contraloría General de la República.

14 Cuarto. Que de acuerdo con los Lineamientos que al respecto emita la Contraloría
15 General de la República. Los cuales para efectos de este reglamento en adelante se
16 denominarán "lineamientos".

17 Por tanto, este Concejo Municipal de Santa Bárbara resuelve emitir el siguiente
18 Reglamento:

19 CAPÍTULO I.

20 DISIPACIONES GENERALES.

21 Artículo 1º-Objetivo: El presente reglamento regula el proceso de selección y
22 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, en estricto
23 apego de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, artículos 28 y 31,
24 y los lineamientos vigentes establecidos por la Contraloría General de la República.

25 Artículo 2º-Para los efectos del presente Reglamento, se consideran los siguientes
26 términos:

27 a) Municipalidad: Municipalidad de Santa Bárbara

28 b) Concejo Municipal: Concejo Municipal de Santa Bárbara

29 c) CENA: Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor nombrada por el
30 Concejo Municipal.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6239

- 1 d) Secretaría: Secretaría del Concejo Municipal
- 2 e) Auditor Interno: Auditor Interno de la Municipalidad
- 3 f) Asesoría Legal: Asesoría Legal del Concejo Municipal
- 4 g) Talento Humano: Departamento de Talento Humano de la Municipalidad.
- 5 h) Apoyo técnico: Criterios técnicos de asesoría interna o externa que requiera la
- 6 Comisión Especial, para el cumplimiento de los objetivos del presente
- 7 reglamento.
- 8 i) Ley de Control Interno: Ley General de Control Interno N° 8292.
- 9 j) La Administración: Alcaldía Municipal
- 10 k) Concurso Público: Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno
- 11 de la Municipalidad
- 12 l) Lineamientos: son todos aquellos establecidos por la Contraloría, sobre las
- 13 gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la CGR.
- 14 m) Contraloría: Contraloría General de la República.

15 CAPÍTULO II

16 DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

17 Artículo 3°-Para llenar la plaza de Auditor Interno se realizará un concurso público

18 externo, el cual se regulará por los siguientes artículos del presente Reglamento.

19 Artículo 4°-Nombramiento de una Comisión Especial. El Concejo tomara un acuerdo

20 mediante el cual creará la Comisión Especial con la finalidad de que lleve adelante el

21 proceso de escogencia de los candidatos al puesto de Auditor Interno. Esa comisión

22 actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo

23 establece el artículo 49 del Código Municipal.

24 Artículo 5°-Funciones de la Comisión Especial. Las funciones a cargo de la Comisión

25 Especial, para la escogencia de los oferentes al puesto de Auditor Interno, serán las

26 siguientes:

- 27 a) Velar porque el objetivo de este reglamento y la normativa conexas se cumplan a
- 28 cabalidad.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6240

- 1 b) Convocar al concurso público y asegurarse que el concurso se lleve a cabo de
2 manera que garantice durante el proceso, transparencia, igualdad, publicidad,
3 eficiencia y apego al principio de legalidad.
 - 4 c) Convocar y realizar las sesiones de comisión que sean necesarias para cumplir
5 con su mandato.
 - 6 d) Conformar un expediente único del concurso, conforme a las disposiciones
7 establecidas en los lineamientos de la Contraloría General de la República, el
8 cual deberá estar debidamente foliado y en estricto orden cronológico, será
9 custodiado por la Secretaria del Concejo Municipal.
 - 10 e) Verificar los requisitos, que debe ostentar el Auditor Interno, para desarrollar sus
11 funciones en concordancia con lo que establece al respecto este Reglamento y
12 la normativa relacionada.
 - 13 f) Definir y coordinar el proceso de publicación y publicidad del Concurso Público
14 para llenar la plaza de Auditor Interno lo cual deberá hacerse en un periódico de
15 circulación nacional y como mínimo deberá contener los requisitos básicos
16 solicitados para el puesto, la fecha, sitio y la forma en la que se recibirán las
17 ofertas.
 - 18 g) Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados que participen en el
19 proceso de nombramiento para el cargo de Auditor Interno.
 - 20 h) Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos,
21 no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el
22 cargo.
 - 23 i) Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y
24 ponderación que se defina al respecto, una nómina de aspirantes que será
25 sometida a conocimiento del Concejo Municipal para la decisión
26 correspondiente.
 - 27 j) Preparar el informe final que será remitido a la Contraloría General de la
28 República con indicación del proceso y sus resultados.
- 29 Artículo 6º-Apoyo técnico. La Comisión Especial dispondrá del apoyo que
30 requiera particularmente de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de la



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6241

1 Unidad de Talento Humano de la Municipalidad, y cualquiera otra asesoría
2 interna o externa, quienes serán los apoyos técnicos en los campos de su
3 competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión, para lo cual
4 la administración prestará toda su colaboración.

5 Artículo 7º-Plazos y Etapas del proceso. Los plazos serán de conformidad con los
6 artículos 28 y 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, así como lo dispuesto
7 en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República. Los
8 plazos serán los siguientes:

9 a) Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la
10 auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado
11 a partir del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres
12 meses, por razones debidamente acreditadas en el expediente que se
13 confeccione al efecto.

14 b) Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del
15 Concejo Municipal, por parte de la Contraloría General de la República; en
16 ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

17 c) El Concejo deberá efectuar los procesos de concurso público y remitir la solicitud
18 de aprobación de esos procesos, dentro del plazo de los seis primeros meses
19 del nombramiento interino, salvo por razones debidamente acreditadas.

20 d) Cuando el concurso público resulte aprobado, una vez recibido el oficio emitido
21 por parte del órgano contralor, dentro de los diez días hábiles siguientes, el
22 jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el
23 cargo de auditor o subauditor interno y lo comunicará a la Contraloría General
24 de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones.

25 Etapas del concurso: Las etapas se dividirán de la siguiente forma:

26 Etapa 1: Para ser admisible se requiere comprobar los atestados y el cumplimiento de
27 los requisitos, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos
28 documentos son esenciales de cumplimiento del puesto

29 Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con
30 documentos en copia y original para su cotejo.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6242

1 Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez
2 analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados.

3 El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de
4 atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3)
5 que se encuentran en este Reglamento, acompañado de los documentos que allí se
6 indican.

7 Etapa 2: Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso,
8 y en la prueba teórica obtener una nota igual o superior a 80 para pasar a la etapa tres.

9

Requerimiento	Nota mínima	Nota Máxima
Prueba Teórica	80	100

10

11

12 La persona que obtenga como nota mínima un 80 en la prueba de conocimiento, será
13 elegible para el puesto y podrá continuar con la tercera etapa.

14 Para la aplicación de la prueba teórica se les informará oportunamente a los
15 oferentes vía correo electrónico, el día, hora y lugar.

16 El oferente que no obtenga una nota igual o superior a 80 en la prueba teórica,
17 quedará excluido del proceso de selección y no pasará a la etapa III.

18 Etapa 3: Aplicación de la entrevista laboral cumpliendo el procedimiento a nivel
19 institucional.

20 Los responsables de estructurar la entrevista, son los integrantes de la Comisión
21 Especial para el nombramiento del Auditor Interno, junto con la asesoría interna /
22 externa, cuando lo considere necesario.

23 Artículo 8º-Perfil del Puesto.

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6243

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

AUDITOR
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO		
GRUPO	CLASE	NIVEL
Auditor	1	U

ACTIVIDADES TÍPICAS
<ol style="list-style-type: none">1. Definir los objetivos y valores fundamentales de la auditoría interna, así como, los factores claves para alcanzarlos dentro del marco estratégico institucional.2. Realizar y mantener actualizado un análisis de fortalezas y debilidades que junto a la evaluación de los riesgos a que está sujeta la unidad, le permita, identificar los factores de riesgo e instaurar las actividades para solventarlos.3. Definir la totalidad del universo fiscalizable, así como fijar criterios y herramientas mediante los cuales pueda determinar, priorizar y abarcar los asuntos críticos de acuerdo con los recursos de que dispone (ciclos de fiscalización).4. Asesorar al Concejo en materia relacionado con la Auditoría.5. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.6. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.7. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.8. Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.9. Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.10. Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.11. Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6244

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- 12. Realizar una acción fiscalizadora de la toma de inventarios, así como proponer mejoras
- 13. Fiscalizar los remates o declaratoria de obsolescencia de activos municipales.
- 14. Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.
- 15. Administrar su personal (planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar decisiones y brindar apoyo de la capacitación entre otros) hacia el logro adecuado de objetivos y metas de la auditoría interna, así como garantizar un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas.
- 16. Realizar otras actividades o funciones propias del área de trabajo.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las actividades que se desarrollan siguen las normas y procedimientos establecidos, trabaja bajo independencia absoluta, siguiendo los lineamientos establecidos, bajo el marco jurídico que regula al régimen municipal, atendiendo las políticas definidas por el Concejo Municipal en materia de control y fiscalización del área financiera, técnica, administrativa y la legislación que define y regula su acción. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia, con que se detectan, analizan y corrigen los problemas o anomalías surgidas en el orden técnico o legal de las operaciones de la municipalidad y por la apreciación de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Debe implantar una adecuada gestión de supervisión de manera que le permita asegurarse la calidad de los procesos, los servicios y productos de la auditoría.

Es responsable por la supervisión de la unidad, por lo que debe coordinar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de la unidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos.

Le corresponderá la dirección superior y administración de la unidad de auditoría interna, para ello dictará los lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, aplicará criterios uniformes en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con los sujetos pasivos; le corresponderá formular, gestionar y mantener vigente el reglamento de organización y funciones de la auditoría interna.

RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

POR LAS FUNCIONES

- Responde por el grado de eficacia con que atiende el planeamiento, programación, organización, dirección, supervisión y control de las labores técnicas, administrativas y financieras que propician las intervenciones o análisis efectuado por su dependencia con motivo de la fiscalización de las operaciones sustantivas, económicas, de apoyo técnico y administrativo que realiza la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Es de su competencia hacer valer las recomendaciones que se derivan de las auditorías o estudios realizados.
- Atender al público en general con respecto a inquietudes de los servicios municipales y brindar una guía y orientación adecuada según su ámbito de acción.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

POR RELACIONES DE TRABAJO Y POR EQUIPO Y MATERIALES	
<ul style="list-style-type: none">• Deberá proteger su objetividad e independencia, mantener relaciones efectivas de comunicación y coordinación y, en consecuencia, abstenerse de realizar funciones de administración activa, excepto las necesarias para administrar su unidad. Su ubicación en la estructura organizativa y salarial deberá corresponder con los niveles que dependen directamente del jerarca y con las facultades de que disponen, deberán permitirles realizar con independencia sus labores. Por ende, las medidas administrativas para con esos cargos deberán estar acordes con las que rigen en el ente u órgano para los niveles dependientes del jerarca.• Le corresponderá regular y administrar el manejo de las relaciones y coordinaciones de la dependencia a su cargo. Tales relaciones se enfocan principalmente al jerarca, los titulares subordinados y otras instancias internas y externas (fundamentalmente la Contraloría General de la República, Instituciones de Control, Comisiones Legislativas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciantes y otras pertinentes).• También le corresponderá regular las relaciones de los demás funcionarios de la auditoría interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional a fin de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.• Es responsable por administrar en forma óptima y racional los recursos materiales, humanos y presupuestarios y financieros asignados al área de trabajo que dirige.• Responde por el correcto uso y manejo de documentos valiosos altamente confidenciales y de gran importancia para esclarecer anomalías y establecer las responsabilidades del caso.	
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	
EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA	Licenciado en contaduría pública o similar Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa, en el sector público o privado. (modificado según acuerdo 1424-2021, sesión ordinaria 74-2021, 27 set 21)
REQUISITO LEGAL	Incorporación al colegio profesional respectivo. Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

23 Artículo 9º-Requisitos del Cargo. Los requisitos exigidos para ocupar el puesto de
24 Auditor Interno son los siguientes:
25 1. Formación académica. Licenciatura en Contaduría Pública o similar.
26 2. Incorporado al colegio profesional respectivo.
27 3. Experiencia mínima: Tres (3) años en el ejercicio de la auditoría interna o externa, en
28 el sector público o privado
29 4. Requisito Legal: Licencia de conducir B1.
30 1. Puntos para considerar



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6246

- 1 El candidato debe presentar la Declaración Jurada de aceptación de los términos
2 del concurso (ANEXO 1)
- 3 El formulario de acreditación de atestados (Anexo 2) debidamente llenos y
4 acompañados de los documentos que allí se indican. Curriculum vitae actualizado.
- 5 Los documentos deben llevarse en forma presencial en el tiempo establecido,
6 según publicación. (La revisión de atestados será realizada por la Comisión Especial
7 para el Nombramiento del Auditor).
- 8 La información debe venir completa (Copia de los documentos y atestados).
- 9 Para efectos de poder constatar la experiencia laboral, el documento que
10 presente el oferente debe tener al menos:
- 11 Nombre de la empresa o institución con su respectivo número de teléfono y
12 correo electrónico.
- 13 o Nombre del puesto y cargo.
- 14 o Fecha exacta de ingreso y salida.
- 15 o Funciones desempeñadas
- 16 o Si tuvo personal a cargo, indicar la cantidad y clase de puesto que tenían.
- 17 o La certificación debe venir firmada por el responsable de Recursos Humanos, o
18 del Área Administrativa o bien por el Gerente General o dueño de la empresa.
- 19 La programación de las pruebas y las entrevistas se realizará con base en la
20 cantidad de participantes que cumplan con los requisitos, dando 10 minutos de gracia
21 después de la hora convocada, posterior a ese tiempo la persona quedará
22 automáticamente descalificada.
- 23 Una vez conformada la nómina, la persona elegible deberá presentar declaración
24 jurada de conformidad con el Código Municipal artículo 128 inciso e) (Anexo 3) y
25 cualquier otro trámite que la Municipalidad de Santa Barbara considere conveniente.
- 26 Los documentos originales se estarán solicitando el día de la prueba teórica.
- 27 Artículo 10º- Criterios de Evaluación.
- 28 Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de
29 garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6247

1 establece la Municipalidad de Santa Barbara, por lo que los aspirantes al puesto
2 deberán cumplir con lo siguiente:

3 Cada predictor de selección será evaluado según las siguientes tablas.

4 Formación Académica 20%

5

6

Factor	Porcentaje
Licenciatura en Contaduría Pública o similar	20%
Incorporación al Colegio Profesional	

7
8

9

Experiencia Laboral 20%

10

Factor	Porcentaje
Tres años de Experiencia en Auditoría Interna o Externa, en el sector público o privado	20%

11
12

13

Prueba Teórica 50%

14

Factor	Porcentaje
Prueba Teórica	50%

15

16

Entrevista 10%

17

18

Factor	Porcentaje
Entrevista	10%

19

20 La tabla de ponderación de factores de las ofertas de los aspirantes se regirá por los
21 parámetros o factores establecidos por este reglamento, a efecto de obtener las
22 calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para
23 el cargo.

24 Artículo 11º-De la publicación de aviso del concurso. La publicación del anuncio sobre
25 el Concurso deberá contener los requisitos mínimos solicitados para el puesto, así como
26 la fecha, el sitio y la forma en la que se recibirán las ofertas. La publicación del anuncio
27 se hará en un diario de circulación nacional, sin detrimento que sea divulgada por otros
28 medios que la Municipalidad tenga a su alcance. Y deberá publicarse con al menos 8
29 días naturales de antelación a la recepción de ofertas.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6248

- 1 Artículo 12º-Sobre el plazo y lugar para la presentación de ofertas. El plazo para la
2 presentación de ofertas será de al menos 15 días hábiles. Todas las ofertas deberán
3 presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal, en las instalaciones Municipales
4 Ubicada en Santa Barbara de Heredia, Edificio #1 Segundo Piso, en el horario que se
5 establezca para este fin.
- 6 Artículo 13º-Sobre la forma de recepción de las ofertas. La secretaria del Concejo
7 Municipal, solo recibirá aquellas ofertas que se presenten en un sobre cerrado,
8 indicando únicamente por fuera, nombre del postulante, número de cédula, correo
9 electrónico para notificaciones. Las mismas deben contener todos los requisitos y
10 documentos solicitados en el presente reglamento. Aquellas ofertas que no cumplan con
11 la rotulación podrán ser descartadas a criterio de la Comisión.
- 12 Artículo 14º-Sobre los supuestos bajos los cuales se excluye una oferta del proceso.
- 13 a) Los oferentes que no presenten su oferta en tiempo y forma.
- 14 b) Los que no se presenten a las entrevistas convocadas en la hora, lugar y fecha
15 indicada oportunamente.
- 16 c) Los que no se presenten a la prueba teórica.
- 17 d) Los oferentes que obtengan una nota inferior a 80 en la prueba teórica.
- 18 Artículo 15º-Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles. Se consideran
19 elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de
20 la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados
21 para la evaluación de candidatos.
- 22 Con los candidatos que obtengan una calificación de 70% o superior se conformará un
23 Registro de Elegibles, ordenado en orden descendente a partir de la calificación mayor
24 hasta el 70%. (Esto corresponde a la sumatoria de todos los factores)
- 25 Artículo 16º- De la Verificación de la información. Una vez que la Comisión Especial
26 haya analizado las ofertas, será la secretaria del Concejo Municipal la encargada de
27 corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual solicitará referencias
28 de trabajos anteriores. Igualmente, la Comisión se reserva el derecho de solicitar la
29 documentación original que considere pertinente para verificar la información



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6249

- 1 suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones o
2 similares.
- 3 Artículo 17°- La nómina. Se integrará con el o los candidatos que obtengan las
4 calificaciones más altas, en caso de igualdad en las calificaciones entre los candidatos
5 a la terna final, será criterio de la Comisión valorar el desempate con los años de
6 experiencia en auditoría en el ámbito público o privado. Una vez finalizado el concurso,
7 el Concejo someterá a votación por mayoría simple la escogencia del candidato.
- 8 Artículo 18°- Sobre el medio oficial para la recepción de documentos y/o información
9 relacionada con el concurso. El único medio acreditado para enviar y/o recibir
10 información será el correo concejomunicipal@santabarbara.go.cr.
- 11 Artículo 19°- Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento
12 indefinido. Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para
13 obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o
14 subauditor interno, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos
15 por la Contraloría General de la República.
- 16 Artículo 20°- Proceso de Impugnación. Una vez recibidos los resultados, los
17 participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento
18 ejecutado, podrán presentar el correspondiente recurso de revocatoria y apelación,
19 según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.
- 20 Artículo 21°- Período de prueba. Una vez nombrado en el puesto, el nuevo Auditor
21 queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará
22 a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario, según
23 la legislación vigente aplicable.
- 24 Artículo 22°- Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres
25 meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del
26 funcionario, según lo definido Legislación Laboral vigente y la normativa concordante.
- 27 Artículo 23.- Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento
28 realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa al funcionario,
29 debidamente justificado, por acuerdo de mayoría calificada, se deberá proceder con un
30 nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la nómina y/o registro de



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6250

1 elegibles según corresponda. Previo cumplimiento con los lineamientos emitidos por la
2 Contraloría.

3 Artículo 24°- Normas supletorias. En aquellos casos que el reglamento sea omiso, se
4 aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Código de
5 Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno,
6 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las directrices o lineamientos
7 que dicte la Contraloría referentes a este tema.

8 Artículo 25°- El presente reglamento deroga todas las disposiciones reglamentarias
9 sobre esta materia que se hayan aprobado con anterioridad o acuerdo municipal que se
10 le oponga.

11 Artículo 26°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de
12 conformidad con lo dispuesto en el numeral 43, del Código Municipal vigente.

13 ANEXO 1

14 NOTA DE POSTULACIÓN

15

16 Señores

17 Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Barbara

18

19 Estimados señores:

20

21 Yo, _____, portador/a de la cédula de identidad
22 N° _____, de acuerdo con lo que establece el proceso de Selección Concurso Público N°001-
23 2021 para nombramiento de Auditor Interno, postulo mi nombre y manifiesto conocer en todos sus extremos

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6251

1

2

▲ 1. DATOS PERSONALES

3

4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Cédula de Identidad N°	Fecha de nacimiento Día Mes Año	
Teléfono Oficina	Teléfono Residencia	Celular:
Correo electrónico:		
Dirección exacta:		

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

2. ESTUDIOS REALIZADOS

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EDUCACIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	AÑO DE GRADUACIÓN
Primaria			
Secundaria			
Vocacional			
Técnicos			
Diplomados			
Bachillerato			
Licenciatura			
Postgrado			
Otros			
Incorporado al Colegio Profesional:		Año de incorporación:	



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6253

1	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCION	PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	TIEMPO LABORADO		MOTIVO DE SALIDA
					Años	Meses	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Declaro bajo Fe de Juramento que todos los datos anotados en la presente oferta de servicios son verdaderos, cualquier dato incorrecto o falso, facultará a la Municipalidad de Santa Barbara para la anulación de la misma, y estoy de acuerdo en someterme a la evaluación necesaria para determinar mi idoneidad para el puesto solicitado, según lo indica la Municipalidad de Santa Barbara, asimismo estoy anuente a que se verifique la información aportada en el presente cuadro de acreditación de atestados.

Firma del candidato (a):

N° Cédula

Fecha



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6254

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DECLARACION JURADA

El (la) suscrito (a) _____, portador (a) de la
cédula de identidad N° _____, vecino (a) de _____,
cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Municipal que indica:

Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:

a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.

b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.

c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.

d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.

e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.

f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas.

Así como el artículo 136 del Código Municipal que señala:

No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6255

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

comunidad
I. Cuadro de Parentesco Familiar

Grados	<u>CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD (TITULAR/CONYUGUE)</u>				
1°	Padre/Madre	Hijo/Hija	Conyugue	Suegro/Suegra	Yerno/Nuera
2°	Abuelo/ Abuela	Hermano/Hermana	Nieto/Nieta	Cuñado/Cuñada	
3°	Bisabuelo/Bisabuela	Tío/Tía	Sobrino/Sobrina	Bisnieto/Bisnieta	
4°	Primo/prima				

Así las cosas, el (la) suscrito (a) teniendo pleno conocimiento de la pena por falso testimonio, DECLARO que no tengo impedimento alguno para ejercer labores en este ente local, ni tampoco tengo parentesco familiar alguno que impida dicha labor, lo anterior en cumplimiento de los artículos descritos anteriormente.

Firmo a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma del candidato (a):

N° Cédula

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a proceder con las diligencias necesarias para la segunda publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

El Presidente, Hamlet Alb. Mendez, somete a discusión el Dictamen de la Comisión Especial-. Al no haber comentarios al respecto lo somete a votación.

ACUERDO No. 2127-2022

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval , acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno No. 008-CENA-MSB-2022”.

El Presidente, Hamlet Alb. Mendez, somete a votación la recomendación del Dictamen de Comisión No. 008-CENA-MSB-2022.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6256

1 ACUERDO No. 2128-2022

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
3 Muñoz; Vincer Sánchez Gutiérrez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
4 Sandoval , acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 PRIMERO. Se aprueba por el fondo y de manera definitiva la Reforma Integral del
6 Reglamento y Cartel del Concurso Externo para la elección y nombramiento del
7 Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que se lea:

8 REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO Y CARTEL DEL CONCURSO EXTERNO
9 PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL
10 AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
11 CONSIDERANDO.

12 Primero Que el Concejo Municipal del Cantón Central de Santa Bárbara está facultado
13 para emitir este Reglamento, con sustento en lo dispuesto en la Constitución Política en
14 sus numerales 169 y 170, Código Municipal, artículos 1 a 4, párrafo primero, inciso a),
15 13, incisos c) y f), 43, 51 y 52, Ley General de Control Interno y Ley General de la
16 Administración Pública en lo conducente.

17 Segundo. Que es necesaria la emisión de un reglamento interno que regule el
18 procedimiento de selección mediante concurso público del Auditor interno de la
19 Municipalidad de Santa Bárbara ante la vacante del puesto.

20 Tercero. Que de conformidad con el Artículo 31, de la Ley General de Control Interno
21 establece que el jerarca debe nombrar al auditor y subauditor internos mediante el
22 sistema de concurso público y la conformación de un expediente que asegure la
23 selección de los candidatos más idóneos para el puesto, debiendo previamente
24 comunicarse la nómina final a la Contraloría General de la República.

25 Cuarto. Que de acuerdo con los Lineamientos que al respecto emita la Contraloría
26 General de la República. Los cuales para efectos de este reglamento en adelante se
27 denominarán "lineamientos".

28 Por tanto, este Concejo Municipal de Santa Bárbara resuelve emitir el siguiente
29 Reglamento:

30 CAPÍTULO I.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6257

1 DISIPACIONES GENERALES.

2 Artículo 1°-Objetivo: El presente reglamento regula el proceso de selección y
3 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, en estricto
4 apego de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno N.º 8292, artículos 28 y 31,
5 y los lineamientos vigentes establecidos por la Contraloría General de la República.

6 Artículo 2°-Para los efectos del presente Reglamento, se consideran los siguientes
7 términos:

- 8 a) Municipalidad: Municipalidad de Santa Bárbara
- 9 b) Concejo Municipal: Concejo Municipal de Santa Bárbara
- 10 c) CENA: Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor nombrada por el
11 Concejo Municipal.
- 12 d) Secretaría: Secretaría del Concejo Municipal
- 13 e) Auditor Interno: Auditor Interno de la Municipalidad
- 14 f) Asesoría Legal: Asesoría Legal del Concejo Municipal
- 15 g) Talento Humano: Departamento de Talento Humano de la Municipalidad.
- 16 h) Apoyo técnico: Criterios técnicos de asesoría interna o externa que requiera la
17 Comisión Especial, para el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.
- 18 i) Ley de Control Interno: Ley General de Control Interno N° 8292.
- 19 j) La Administración: Alcaldía Municipal
- 20 k) Concurso Público: Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno
21 de la Municipalidad
- 22 l) Lineamientos: son todos aquellos establecidos por la Contraloría, sobre las
23 gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la CGR.
- 24 m) Contraloría: Contraloría General de la República.

25 CAPÍTULO II

26 DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

27 Artículo 3°-Para llenar la plaza de Auditor Interno se realizará un concurso público
28 externo, el cual se regulará por los siguientes artículos del presente Reglamento.

29 Artículo 4°-Nombramiento de una Comisión Especial. El Concejo tomara un acuerdo
30 mediante el cual creará la Comisión Especial con la finalidad de que lleve adelante el



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6258

- 1 proceso de escogencia de los candidatos al puesto de Auditor Interno. Esa comisión
2 actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo
3 establece el artículo 49 del Código Municipal.
- 4 Artículo 5º-Funciones de la Comisión Especial. Las funciones a cargo de la Comisión
5 Especial, para la escogencia de los oferentes al puesto de Auditor Interno, serán las
6 siguientes:
- 7 a) Velar porque el objetivo de este reglamento y la normativa conexas se cumplan a
8 cabalidad.
 - 9 b) Convocar al concurso público y asegurarse que el concurso se lleve a cabo de
10 manera que garantice durante el proceso, transparencia, igualdad, publicidad, eficiencia
11 y apego al principio de legalidad.
 - 12 c) Convocar y realizar las sesiones de comisión que sean necesarias para cumplir
13 con su mandato.
 - 14 d) Conformar un expediente único del concurso, conforme a las disposiciones
15 establecidas en los lineamientos de la Contraloría General de la República, el cual
16 deberá estar debidamente foliado y en estricto orden cronológico, será custodiado por
17 la Secretaria del Concejo Municipal.
 - 18 e) Verificar los requisitos, que debe ostentar el Auditor Interno, para desarrollar sus
19 funciones en concordancia con lo que establece al respecto este Reglamento y la
20 normativa relacionada.
 - 21 f) Definir y coordinar el proceso de publicación y publicidad del Concurso Público
22 para llenar la plaza de Auditor Interno lo cual deberá hacerse en un periódico de
23 circulación nacional y como mínimo deberá contener los requisitos básicos solicitados
24 para el puesto, la fecha, sitio y la forma en la que se recibirán las ofertas.
 - 25 g) Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados que participen en el
26 proceso de nombramiento para el cargo de Auditor Interno.
 - 27 h) Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos,
28 no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6259

- 1 i) Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y
2 ponderación que se defina al respecto, una nómina de aspirantes que será sometida a
3 conocimiento del Concejo Municipal para la decisión correspondiente.
- 4 j) Preparar el informe final que será remitido a la Contraloría General de la
5 República con indicación del proceso y sus resultados.
- 6 Artículo 6º-Apoyo técnico. La Comisión Especial dispondrá del apoyo que requiera
7 particularmente de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de la Unidad de Talento
8 Humano de la Municipalidad, y cualquiera otra asesoría interna o externa, quienes serán
9 los apoyos técnicos en los campos de su competencia, para el cumplimiento de los
10 objetivos de la Comisión, para lo cual la administración prestará toda su colaboración.
- 11 Artículo 7º-Plazos y Etapas del proceso. Los plazos serán de conformidad con los
12 artículos 28 y 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, así como lo dispuesto
13 en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República. Los
14 plazos serán los siguientes:
- 15 a) Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la
16 auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir
17 del momento de la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por
18 razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione al efecto.
- 19 b) Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud del
20 Concejo Municipal, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso
21 podrán hacerse por más de doce meses.
- 22 c) El Concejo deberá efectuar los procesos de concurso público y remitir la solicitud
23 de aprobación de esos procesos, dentro del plazo de los seis primeros meses del
24 nombramiento interino, salvo por razones debidamente acreditadas.
- 25 d) Cuando el concurso público resulte aprobado, una vez recibido el oficio emitido
26 por parte del órgano contralor, dentro de los diez días hábiles siguientes, el jerarca
27 deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de auditor
28 o subauditor interno y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más
29 tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones.
- 30 Etapas del concurso: Las etapas se dividirán de la siguiente forma:



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6260

1 Etapa 1: Para ser admisible se requiere comprobar los atestados y el cumplimiento de
2 los requisitos, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos
3 documentos son esenciales de cumplimiento del puesto

4 Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con
5 documentos en copia y original para su cotejo.

6 Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez
7 analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados.

8 El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de
9 atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3)
10 que se encuentran en este Reglamento, acompañado de los documentos que allí se
11 indican.

12 Etapa 2: Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso,
13 y en la prueba teórica obtener una nota igual o superior a 80 para pasar a la etapa tres.

14

Requerimiento	Nota mínima	Nota Máxima
Prueba Teórica	80	100

15

16

17 La persona que obtenga como nota mínima un 80 en la prueba de conocimiento, será
18 elegible para el puesto y podrá continuar con la tercera etapa.

19 Para la aplicación de la prueba teórica se les informará oportunamente a los
20 oferentes vía correo electrónico, el día, hora y lugar.

21

22 El oferente que no obtenga una nota igual o superior a 80 en la prueba teórica,
23 quedará excluido del proceso de selección y no pasará a la etapa III.

24 Etapa 3: Aplicación de la entrevista laboral cumpliendo el procedimiento a nivel
25 institucional.

26

27 Los responsables de estructurar la entrevista, son los integrantes de la Comisión
28 Especial para el nombramiento del Auditor Interno, junto con la asesoría interna /
29 externa, cuando lo considere necesario.

30 Artículo 8º-Perfil del Puesto.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6261

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CLASIFICACIÓN DEL PUESTO		
GRUPO	CLASE	NIVEL
Auditor	1	U



ACTIVIDADES TÍPICAS
<ol style="list-style-type: none">1. Definir los objetivos y valores fundamentales de la auditoría interna, así como, los factores claves para alcanzarlos dentro del marco estratégico institucional.2. Realizar y mantener actualizado un análisis de fortalezas y debilidades que junto a la evaluación de los riesgos a que está sujeta la unidad, le permita, identificar los factores de riesgo e instaurar las actividades para solventarlos.3. Definir la totalidad del universo fiscalizable, así como fijar criterios y herramientas mediante los cuales pueda determinar, priorizar y abarcar los asuntos críticos de acuerdo con los recursos de que dispone (ciclos de fiscalización).4. Asesorar al Concejo en materia relacionado con la Auditoría.5. Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.6. Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.7. Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.8. Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.9. Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.10. Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.11. Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6262

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

12. Realizar una acción fiscalizadora de la toma de inventarios, así como proponer mejoras
13. Fiscalizar los remates o declaratoria de obsolescencia de activos municipales.
14. Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.
15. Administrar su personal (planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar, motivar, informar decisiones y brindar apoyo de la capacitación entre otros) hacia el logro adecuado de objetivos y metas de la auditoría interna, así como garantizar un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas.
16. Realizar otras actividades o funciones propias del área de trabajo.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Las actividades que se desarrollan siguen las normas y procedimientos establecidos, trabaja bajo independencia absoluta, siguiendo los lineamientos establecidos, bajo el marco jurídico que regula al régimen municipal, atendiendo las políticas definidas por el Concejo Municipal en materia de control y fiscalización del área financiera, técnica, administrativa y la legislación que define y regula su acción. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, la eficiencia y eficacia, con que se detectan, analizan y corrigen los problemas o anomalías surgidas en el orden técnico o legal de las operaciones de la municipalidad y por la apreciación de los resultados obtenidos.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Debe implantar una adecuada gestión de supervisión de manera que le permita asegurarse la calidad de los procesos, los servicios y productos de la auditoría.
Es responsable por la supervisión de la unidad, por lo que debe coordinar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de la unidad y el cumplimiento de las normas y procedimientos.
Le corresponderá la dirección superior y administración de la unidad de auditoría interna, para ello dictará los lineamientos, directrices, políticas e instrucciones pertinentes, según la normativa jurídica y técnica, aplicará criterios uniformes en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con los sujetos pasivos; le corresponderá formular, gestionar y mantener vigente el reglamento de organización y funciones de la auditoría interna.

RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

POR LAS FUNCIONES

- Responde por el grado de eficacia con que atiende el planeamiento, programación, organización, dirección, supervisión y control de las labores técnicas, administrativas y financieras que propician las intervenciones o análisis efectuado por su dependencia con motivo de la fiscalización de las operaciones sustantivas, económicas, de apoyo técnico y administrativo que realiza la Municipalidad de Santa Bárbara.
- Es de su competencia hacer valer las recomendaciones que se derivan de las auditorías o estudios realizados.
- Atender al público en general con respecto a inquietudes de los servicios municipales y brindar una guía y orientación adecuada según su ámbito de acción.



1

2

POR RELACIONES DE TRABAJO Y POR EQUIPO Y MATERIALES

3

- Deberá proteger su objetividad e independencia, mantener relaciones efectivas de comunicación y coordinación y, en consecuencia, abstenerse de realizar funciones de administración activa, excepto las necesarias para administrar su unidad. Su ubicación en la estructura organizativa y salarial deberá corresponder con los niveles que dependen directamente del jerarca y con las facultades de que disponen, deberán permitirles realizar con independencia sus labores. Por ende, las medidas administrativas para con esos cargos deberán estar acordes con las que rigen en el ente u órgano para los niveles dependientes del jerarca.
- Le corresponderá regular y administrar el manejo de las relaciones y coordinaciones de la dependencia a su cargo. Tales relaciones se enfocan principalmente al jerarca, los titulares subordinados y otras instancias internas y externas (fundamentalmente la Contraloría General de la República, Instituciones de Control, Comisiones Legislativas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, denunciante y otras pertinentes).
- También le corresponderá regular las relaciones de los demás funcionarios de la auditoría interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia institucional a fin de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
- Es responsable por administrar en forma óptima y racional los recursos materiales, humanos y presupuestarios y financieros asignados al área de trabajo que dirige.
- Responde por el correcto uso y manejo de documentos valiosos altamente confidenciales y de gran importancia para esclarecer anomalías y establecer las responsabilidades del caso.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS

16

EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA	Licenciado en contaduría pública o similar Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa, en el sector público o privado. (modificado según acuerdo 1424-2021, sesión ordinaria 74-2021, 27 set 21)
REQUISITO LEGAL	Incorporación al colegio profesional respectivo. Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

17

18

19

20

21

22

23 Artículo 9º-Requisitos del Cargo. Los requisitos exigidos para ocupar el puesto de
24 Auditor Interno son los siguientes:

25

1. Formación académica. Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

26

2. Incorporado al colegio profesional respectivo.

27

3. Experiencia mínima: Tres (3) años en el ejercicio de la auditoría interna o externa, en
28 el sector público o privado

29

4. Requisito Legal: Licencia de conducir B1.

30

1. Puntos para considerar



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6264

- 1 El candidato debe presentar la Declaración Jurada de aceptación de los términos
2 del concurso (ANEXO 1)
- 3 El formulario de acreditación de atestados (Anexo 2) debidamente llenos y
4 acompañados de los documentos que allí se indican. Curriculum vitae actualizado.
- 5 Los documentos deben llevarse en forma presencial en el tiempo establecido,
6 según publicación. (La revisión de atestados será realizada por la Comisión Especial
7 para el Nombramiento del Auditor).
- 8 La información debe venir completa (Copia de los documentos y atestados).
- 9 Para efectos de poder constatar la experiencia laboral, el documento que
10 presente el oferente debe tener al menos:
- 11 o Nombre de la empresa o institución con su respectivo número de teléfono y
12 correo electrónico.
- 13 o Nombre del puesto y cargo.
- 14 o Fecha exacta de ingreso y salida.
- 15 o Funciones desempeñadas
- 16 o Si tuvo personal a cargo, indicar la cantidad y clase de puesto que tenían.
- 17 o La certificación debe venir firmada por el responsable de Recursos Humanos, o
18 del Área Administrativa o bien por el Gerente General o dueño de la empresa.
- 19 La programación de las pruebas y las entrevistas se realizará con base en la
20 cantidad de participantes que cumplan con los requisitos, dando 10 minutos de gracia
21 después de la hora convocada, posterior a ese tiempo la persona quedará
22 automáticamente descalificada.
- 23 Una vez conformada la nómina, la persona elegible deberá presentar declaración
24 jurada de conformidad con el Código Municipal artículo 128 inciso e) (Anexo 3) y
25 cualquier otro trámite que la Municipalidad de Santa Barbara considere conveniente.
- 26 Los documentos originales se estarán solicitando el día de la prueba teórica.
- 27 Artículo 10º- Criterios de Evaluación.
- 28 Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de
29 garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6265

1 establece la Municipalidad de Santa Barbara, por lo que los aspirantes al puesto
2 deberán cumplir con lo siguiente:

3 Cada predictor de selección será evaluado según las siguientes tablas.

4 Formación Académica 20%

5

Factor	Porcentaje
Licenciatura en Contaduría Pública o similar	20%
Incorporación al Colegio Profesional	

8

9

Experiencia Laboral 20%

10

Factor	Porcentaje
Tres años de Experiencia en Auditoría Interna o Externa, en el sector público o privado	20%

11

12

13

Prueba Teórica 50%

14

Factor	Porcentaje
Prueba Teórica	50%

15

16

17

Entrevista 10%

18

Factor	Porcentaje
Entrevista	10%

19

20 La tabla de ponderación de factores de las ofertas de los aspirantes se regirá por los
21 parámetros o factores establecidos por este reglamento, a efecto de obtener las
22 calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para
23 el cargo.

24 Artículo 11º-De la publicación de aviso del concurso. La publicación del anuncio sobre
25 el Concurso deberá contener los requisitos mínimos solicitados para el puesto, así como
26 la fecha, el sitio y la forma en la que se recibirán las ofertas. La publicación del anuncio
27 se hará en un diario de circulación nacional, sin detrimento que sea divulgada por otros
28 medios que la Municipalidad tenga a su alcance. Y deberá publicarse con al menos 8
29 días naturales de antelación a la recepción de ofertas.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6266

1 Artículo 12º-Sobre el plazo y lugar para la presentación de ofertas. El plazo para la
2 presentación de ofertas será de al menos 15 días hábiles. Todas las ofertas deberán
3 presentarse ante la Secretaría del Concejo Municipal, en las instalaciones Municipales
4 Ubicada en Santa Barbara de Heredia, Edificio #1 Segundo Piso, en el horario que se
5 establezca para este fin.

6 Artículo 13º-Sobre la forma de recepción de las ofertas. La secretaria del Concejo
7 Municipal, solo recibirá aquellas ofertas que se presenten en un sobre cerrado,
8 indicando únicamente por fuera, nombre del postulante, número de cédula, correo
9 electrónico para notificaciones. Las mismas deben contener todos los requisitos y
10 documentos solicitados en el presente reglamento. Aquellas ofertas que no cumplan con
11 la rotulación podrán ser descartadas a criterio de la Comisión.

12 Artículo 14º-Sobre los supuestos bajos los cuales se excluye una oferta del proceso.

- 13 a) Los oferentes que no presenten su oferta en tiempo y forma.
14 b) Los que no se presenten a las entrevistas convocadas en la hora, lugar y fecha
15 indicada oportunamente.
16 c) Los que no se presenten a la prueba teórica.
17 d) Los oferentes que obtengan una nota inferior a 80 en la prueba teórica.

18 Artículo 15º-Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles. Se consideran
19 elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de
20 la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados
21 para la evaluación de candidatos.

22 Con los candidatos que obtengan una calificación de 70% o superior se conformará un
23 Registro de Elegibles, ordenado en orden descendente a partir de la calificación mayor
24 hasta el 70%. (Esto corresponde a la sumatoria de todos los factores)

25 Artículo 16º- De la Verificación de la información. Una vez que la Comisión Especial
26 haya analizado las ofertas, será la secretaria del Concejo Municipal la encargada de
27 corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual solicitará referencias
28 de trabajos anteriores. Igualmente, la Comisión se reserva el derecho de solicitar la
29 documentación original que considere pertinente para verificar la información



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6267

- 1 suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones o
2 similares.
- 3 Artículo 17°- La nómina. Se integrará con el o los candidatos que obtengan las
4 calificaciones más altas, en caso de igualdad en las calificaciones entre los candidatos
5 a la terna final, será criterio de la Comisión valorar el desempate con los años de
6 experiencia en auditoría en el ámbito público o privado. Una vez finalizado el concurso,
7 el Concejo someterá a votación por mayoría simple la escogencia del candidato.
- 8 Artículo 18°- Sobre el medio oficial para la recepción de documentos y/o información
9 relacionada con el concurso. El único medio acreditado para enviar y/o recibir
10 información será el correo concejomunicipal@santabarbara.go.cr.
- 11 Artículo 19°- Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento
12 indefinido. Las solicitudes que se dirijan a la Contraloría General de la República para
13 obtener la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido de auditor o
14 subauditor interno, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos
15 por la Contraloría General de la República.
- 16 Artículo 20°- Proceso de Impugnación. Una vez recibidos los resultados, los
17 participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento
18 ejecutado, podrán presentar el correspondiente recurso de revocatoria y apelación,
19 según lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.
- 20 Artículo 21°- Período de prueba. Una vez nombrado en el puesto, el nuevo Auditor
21 queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará
22 a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario, según
23 la legislación vigente aplicable.
- 24 Artículo 22°- Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres
25 meses, en caso de aceptación se procederá con el nombramiento en firme del
26 funcionario, según lo definido Legislación Laboral vigente y la normativa concordante.
- 27 Artículo 23.- Fin del nombramiento. En caso de inconformidad con el nombramiento
28 realizado, antes de que finalice el período de prueba se cesa al funcionario,
29 debidamente justificado, por acuerdo de mayoría calificada, se deberá proceder con un
30 nuevo nombramiento de entre los candidatos elegibles de la nómina y/o registro de



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6268

1 elegibles según corresponda. Previo cumplimiento con los lineamientos emitidos por la
2 Contraloría.

3 Artículo 24°- Normas supletorias. En aquellos casos que el reglamento sea omiso, se
4 aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Código de
5 Trabajo, la Ley General de la Administración Pública, Ley General de Control Interno,
6 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las directrices o lineamientos
7 que dicte la Contraloría referentes a este tema.

8 Artículo 25°- El presente reglamento deroga todas las disposiciones reglamentarias
9 sobre esta materia que se hayan aprobado con anterioridad o acuerdo municipal que se
10 le oponga.

11 Artículo 26°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de
12 conformidad con lo dispuesto en el numeral 43, del Código Municipal vigente.

13 ANEXO 1

14 NOTA DE POSTULACIÓN

15

16

Señores

17

Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Barbara

18

19

Estimados señores:

20

21

Yo, _____, portador/a de la cédula de identidad

22

N° _____, de acuerdo con lo que establece el proceso de Selección Concurso Público N°001-
2021 para nombramiento de Auditor Interno, postulo mi nombre y manifiesto conocer en todos sus extremos

23

24

25

26

27

28



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6269

1

1. DATOS PERSONALES

2

3

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE COMPLETO
Cédula de Identidad N°	Fecha de nacimiento Día Mes Año	
Teléfono Oficina	Teléfono Residencia	Celular:
Correo electrónico:		
Dirección exacta: _____ _____		

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

2. ESTUDIOS REALIZADOS

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

EDUCACIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	AÑO DE GRADUACIÓN
Primaria			
Secundaria			
Vocacional			
Técnicos			
Diplomados			
Bachillerato			
Licenciatura			
Postgrado			
Otros			
Incorporado al Colegio Profesional:		Año de incorporación:	



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6271

1

Declaro bajo Fe de Juramento que todos los datos anotados en la presente oferta de servicios son verdaderos, cualquier dato incorrecto o falso, facultará a la Municipalidad de Santa Barbara para la anulación de la misma, y estoy de acuerdo en someterme a la evaluación necesaria para determinar mi idoneidad para el puesto solicitado, según lo indica la Municipalidad de Santa Barbara, asimismo estoy anuente a que se verifique la información aportada en el presente cuadro de acreditación de atestados.

2

3

4

5

6

7

8

9

Firma del candidato (a):

N° Cédula

Fecha

10

11

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

12

13

El (la) suscrito (a) _____, portador (a) de la
cédula de identidad N° _____, vecino (a) de _____
cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Municipal que indica:

14

15

Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere:

16

a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata.

17

18

b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos.

19

20

c) Ser escogido de la nómina enviada por la oficina encargada de seleccionar al personal.

21

22

d) Prestar juramento ante el alcalde municipal, como lo estatuye el artículo 194 de la Constitución Política de la República.

23

24

e) Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la administración pública municipal.

25

26

f) Llenar cualesquiera otros requisitos que disponga los reglamentos y otras disposiciones legales aplicadas./

27

Así como el artículo 136 del Código Municipal que señala:

28

No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

29

30

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.



Acta N°114-2022

Fecha: 4/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6272

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

I. Cuadro de Parentesco Familiar

Grados	<u>CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD (TITULAR/CONYUGUE)</u>				
1°	Padre/Madre	Hijo/Hija	Conyugue	Suegro/Suegra	Yerno/Nuera
2°	Abuelo/ Abuela	Hermano/Hermana	Nieto/Nieta	Cuñado/Cuñada	
3°	Bisabuelo/Bisabuela	Tío/Tía	Sobrino/Sobrino	Bisnieto/Bisnieta	
4°	Primo/prima				

Así las cosas, el (la) suscrito (a) teniendo pleno conocimiento de la pena por falso testimonio, DECLARO que no tengo impedimento alguno para ejercer labores en este ente local, ni tampoco tengo parentesco familiar alguno que impida dicha labor, lo anterior en cumplimiento de los artículos descritos anteriormente.

Firmo a los _____ días del mes de _____ del _____

Firma del candidato (a):

N° Cédula

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a proceder con las diligencias necesarias para la segunda publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

No hay

ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

No hay

Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas, el señor Presidente, Sr. Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. -----

Secretaria

Presidente